



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N.º 037-2025-EMSAPUNO/GG

Puno, 31 MAR 2025

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

VISTOS:

Proveído de Gerencia General de fecha 18/3/2025; Informe n.º 074-2025-EMSAPUNO-OPDE del 17/3/2025; Memorando n.º 079-2025-EMSAPUNO/GG del 7/3/2025; Informe n.º 017-2025-EMSAPUNO/GI del 5/3/2025; Informe n.º 152-2025-EMSAPUNO/GI-SI del 03/3/2025; sobre solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional a través de un Crédito Suplementario, sus actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Saneamiento Básico de Puno S.A. – Emsapuno S.A. es una empresa prestadora de servicios pública de accionariado municipal, íntegramente propiedad del Estado, con autonomía jurídica, administrativa y económica según su Estatuto y la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

Que, Emsapuno S.A. ha aprobado su Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2025 (PIA 2025) con Resolución de Directorio n.º 016-2024-EMSAPUNO/D del 13/12/2024 conforme a la Ley n.º 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y el Decreto Supremo n.º 256-2024-EF - Decreto Supremo que aprueba el Presupuesto Consolidado de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2025 de las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

Que, en antecedentes se la Resolución de Gerencia General n.º 005-2025-EMSAPUNO/GG, requieren aprobar una Modificación Presupuestaria en el nivel institucional, que se configura a través de Crédito Suplementario – Saldo de Balance del año 2024 – Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Fortalecimiento de la Capacidad operativa y Comercial del sistema de Agua Potable de la Ciudad de Desaguadero 2025".

Que, en cumplimiento y con la continuidad de la ficha Técnica viable, el subgerente de Ingeniería (SI), mediante el Informe n.º 017-2025-EMSAPUNO/GO-SI del 5/3/2025, solicita la incorporación como saldo de balance "Fortalecimiento de la Capacidad operativa y Comercial del sistema de Agua Potable de la Ciudad de Desaguadero 2025"; Consecuentemente, por medio del Informe n.º 152-2025-EMSAPUNO/GI-SI, la Subgerencia de Ingeniería solicita incorporación de saldo de balance por el monto de S/ 409,853.59, secundado por la Gerencia de Ingeniería con el Informe n.º 017-2025-EMSAPUNO/GI del 5/3/2025, y Memorando n.º 79-2025-EMSAPUNO/GG del 4/3/2025.

Que, ante lo cual, la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial con el Informe n.º 074-2025-EMSAPUNO-OPDE del 17/3/2025, ha remitido la solicitud de aprobación de modificación presupuestaria en el nivel institucional año 2025, requieren aprobar una Modificación Presupuestaria en el nivel institucional, que se configura a través de Crédito Suplementario – Saldo de Balance del año 2024 – Fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados para la ejecución de la Ficha Técnica denominada "Fortalecimiento de la Capacidad operativa y Comercial del sistema de Agua Potable de la Ciudad de Desaguadero 2025".

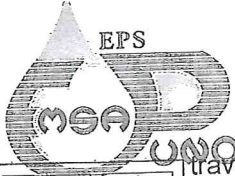
Que, para la aprobación del crédito suplementario deben observarse y cumplirse los procedimientos fijados en la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01 – Directiva para la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales, aprobada con Resolución Directoral n.º 034-2019-EF/50.01 (en adelante, la Directiva).

Que, el inciso 12.1 del artículo 12 de la Directiva señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional varían el monto del PIA vigente de la ETE (empresa no financiera y/u organismo público de los gobiernos regionales y gobiernos locales), y se configuran a

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

https://emsapuno.com.pe



EMPRESA MUNICIPAL DE SANEAMIENTO BÁSICO DE PUNO S.A.

través de créditos suplementarios que constituyen incrementos en los créditos presupuestarios.



Que, en ese sentido, deben cumplirse los requisitos del numeral i) del literal a) del inciso 12.2 del artículo 12 de la Directiva que señala: "Los créditos suplementarios, (...), se sujetan a lo siguiente: e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto (...), en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad (...)" (el subrayado es adicionado).

Que, asimismo, lo dispuesto en el literal c) del numeral 12.2 del artículo 12 de la citada Directiva, que a la letra dice: "Los créditos suplementarios, en el marco del principio de Equilibrio Presupuestario, se sujetan a lo siguiente: c) La incorporación de retribuciones y complementos u otros de carácter permanente del personal que labora en la ETE, bajo responsabilidad del Titular de la ETE. En el caso del saldo de ejercicios anteriores procedente de operaciones de endeudamiento y de donaciones, su utilización se sujeta a los fines que establecen los correspondientes contratos y/o convenios."

Que, siendo esto así, teniendo presente el Informe n.º 152-2025-EMSAPUNO/GI-SI, Informe n.º 017-2025-EMSAPUNO/GI, e Informe n.º 074-2025-EMSAPUNO-OPDE, resulta que se han cumplido las exigencias legales previstas en la Directiva n.º 010-2019-EF/50.01; por ende, correspondiendo al titular de la entidad aprobar el crédito suplementario solicitado.

En uso de las facultades conferidas por el Estatuto vigente de Emsapuno S.A., por el ROF y con visto bueno de la Gerencia de Ingeniería, Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y de la Oficina de Asesoría y Defensa Legal.

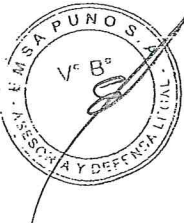
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1: AUTORIZÁSE un CRÉDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2025 de EMSAPUNO S.A., hasta por la suma de **S/ 409,853.59 (Cuatrocientos Nueve Mil Ochocientos Cincuenta y Tres con 59/100 Soles)** según el detalle de Anexo n.º 01 que forma parte integrante de la presente resolución, en atención a la Ficha Técnica denominada "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD OPERATIVA Y COMERCIAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CIUDAD DE DESAGUADERO 2025"; y considerandos del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO 2: DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial de Emsapuno S.A., es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 3: Copia de la presente Resolución se remitirá a la Dirección General del Presupuesto Público.

ARTÍCULO 4: PONER en conocimiento la presente resolución a la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Empresarial y a las Gerencias de Línea para que impulsen las acciones administrativas destinadas al cumplimiento de las actividades de la transferencia financiera. Asimismo, su publicación en el portal web institucional (<https://www.gob.pe/emsapuno>).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C. c Archivo.
GAF/GI.
OPDE.
OADL
Página web.



LUIS AGUILAR COAQUIRA
GERENTE GENERAL

Dirección: Jr. Arica N° 115 (Barrio Chacarilla)

E-mail: gerenciageneral@emsapuno.com.pe mesadepartes@emsapuno.com.pe

<https://emsapuno.com.pe>